

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3. a) DE LA LCSP, DE MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS (SU.PC.SANI.01.02), CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Ref.: MVG/nfp

EXPEDIENTE 0000268/2025 CCA: +6.4KXGUA CONTR 2025 0000407181

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería y en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, le son conferidas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo N.º **0000268/2025 CCA: +6.4KXGUA Nº GIRO: CONTR 2025 0000407181**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de abril de 2025, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del expediente que tiene por objeto el **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3. a) DE LA LCSP, DE MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS (SU.PC.SANI.01.02), CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA,** con número de expediente 268/2025, solicitando la autorización para la iniciación del susodicho expediente de contratación.

SEGUNDO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 28 de abril de 2025, se procedió a acordar la iniciación del expediente mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas.

TERCERO.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS, a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego de Cláusulas Administrativas, éste es informado con fecha 19 de mayo de 2025, por ser ajustado a derecho.

CUARTO.- Mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 3 de junio de 2025 queda aprobado el expediente, procediéndose a la oportuna licitación mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, y presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 11 de junio de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (110/2025, 376533-2025) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001680064), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 11 de julio de 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ6JNJHWNWRM7PX25VNZWJHJ8	PÁG. 1/10	

SSEXTO.- Mediante Resoluciones de fecha 4 de julio de 2025, publicada en el perfil de Contratante de la Junta de Andalucía en la misma fecha (2025-0001688724), y de 16 de julio de 2025 publicada el 17 de julio en el perfil del Contratante de la Junta de Andalucía (2025-0001693287) se rectificaron errores materiales que afectaban al PPT, apartado 1.3 y anexo I, y al Anexo I al cuadro Resumen, “Criterios de Adjudicación” y se amplía el plazo de presentación de ofertas al 31 de julio de 2025.

SSEXPTIMO.- Interpuesto por la empresa MEDICAL SOREVAN SL Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, el Tribunal adopta Resolución de Medida Cautelar 105/2025, de suspensión del procedimiento.

Mediante Resolución 485/2025 se resuelve el recurso interpuesto y se acuerda el levantamiento de la suspensión y la reanudación del plazo de presentación de ofertas desde la publicación de la Resolución y por el tiempo que media entre la suspensión acordada por Resolución de Medida Cautelar 105/2025, quedando el fin del plazo de presentación de ofertas fijado en el día 25 de agosto de 2025.

OCTAVO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 26 agosto de 2025, para la apertura del sobre electrónico n.º 1, y , si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2 y designación de asesores técnicos para valoración de criterios no automáticos del expediente de referencia, se comprueba que han presentado oferta a través de SIREC- Portasl de Licitación Electrónica, dentro del plazo, los siguientes licitadores:

CARDIVAS S.A.
CALVO IZQUIERDO S.L
TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A.
LABORATORIOS CAIR ESPAÑA S.L.
CELULOSAS VASCAS S.L
PALEX MEDICAL, SA
JALSOSA SL
KLUTER MEDICAL SL
K C I CLINIC SPAIN SL
JUVAZQUEZ, S.L.
IZASA HOSPITAL SL UNIPERSONAL
MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA SL
LABORATORIOS INDAS, S.A.U.
ONYSAFE SA
4 GASA SL
HIYETSA SL
IBERHOSPITEX SA
ETIDUERO SL
ALFASIGMA ESPAÑA SL
BARN IMPORT MEDICA SA
SH MEDICAL SALUD Y SERVICIOS IBERICA, SL
ESSITY SPAIN SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
NACIL MEDICA4 GROUP SOCIEDAD LIMITADA
CENTRO DISTRIBUCION MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y GERIATRICO ROANSA SL
HERBOLIVA 10 SL
GARRIC MEDICA SL
PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, S.L
CV MEDICA SL
CARDINAL HEALTH SPAIN 511 SL
DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO SL
GAMMA SOLUTIONS HEALTH SL
PATENTE MEDICO SANITARIA SL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ6JNJHWNWRM7PX25VNZWVHJJ8	PÁG. 2/10	

INTERSURGICAL ESPAÑA SL
TEXTILSUR MEDICA SL UNIPERSONAL
TESIS GALICIA SL
MEDICAL SOREVAN S.L
DISTRUMA MEDICAL S.L.
SIEBEN SOLUCIONES CLINICAS SANITARIAS
ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, SAU (AMD)
BENITEZ PAUBLETE S.L
IBERIAN CARE 2016 S.L.

Se inicia el examen de la documentación aportada por las licitadoras. Siendo las 14:30 horas sin haberse completado el examen de la documentación, la Mesa acuerda suspender la sesión, que se reanuda a las 9:00 del día 27 de agosto, continuando el examen de la documentación del sobre n.º 1.

Examinada la documentación aportada por las empresas licitadoras se estima correcta y quedan validamente admitidas las mismas , a excepción de BARNIA IMPORT MEDICA SA., CARDIVAS, S.A., MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA SL., NACIL MEDICA4 GROUP SL, TESIS GALICIA SL., TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A., MEDICAL SOREVAN S.L, PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS SL.,CENTRO DISTRIBUCIÓN MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y GERIÁTRICO ROASNA SL., a las que la Mesa acuerda requerirles, otorgándoles un plazo de tres días naturales, para subsanación por los motivos que en el acta de esta mesa se detallan y que queda incorporada al expediente.

Es incorporada el Acta al expediente y publicada en el perfil del contratante (2025-0001705384)

NOVENO.- En fecha de 5 de septiembre, la Mesa se reunió para examen de la documentación de subsanación del sobre electrónico n.º 1, y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2 y designación de asesores técnicos para valoración de criterios no automáticos del expediente. Se procedió al examen de la documentación aportada por las empresas BARNIA IMPORT MEDICA SA., CARDIVAS, S.A., CENTRO DISTRIBUCIÓN MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y GERIÁTRICO ROANSA S.L., NACIL MEDICA4 GROUP SL., MEDICAL SOREVAN S.L., MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA SL., PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS SL., TESIS GALICIA SL. y TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A., estimándose correcta por lo que quedan definitivamente admitidas.

A continuación se procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º 2, que contienen la documentación evaluable con criterios no automáticos. La Mesa acuerda dar traslado del contenido de los sobres n.º 2 a los asesores técnicos designados al efecto, para que procedan a valorar los criterios no automáticos y a emitir el Informe Técnico pertinente.

Se incorpora al expediente el Acta, que deja constancia de las actuaciones realizadas, y se publica en el perfil del contratante (2025-00001707104)

DÉCIMO .- Con fecha 31 de octubre de 2025, la Mesa se reunió para examen del informe de valoración de criterios no automáticos y, en su caso, apertura del sobre n.º 3, aplicación de criterios, clasificación y propuesta del expediente. Se procede al examen del informe aportado por los Asesores Técnicos. Se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico no se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que la Mesa no asume el informe y acuerda requerir a los asesores técnicos designados para que justifiquen adecuadamente las puntuaciones otorgadas conforme a los criterios establecidos

El Acta que deja constancia de las actuaciones realizadas, es incorporada al expediente y publicada en el perfil del contratante (2025-000175772)

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 7 de noviembre de 2025, la Mesa se reunió para examen del informe de valoración de criterios no automáticos y, en su caso, apertura del sobre n.º 3, aplicación de criterios, clasificación y propuesta de adjudicación del expediente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ6JNJHWNWRM7PX25VNZWJHJ8	PÁG. 3/10	

Examinado el informe aportado por los Asesores Técnicos, se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que se asume su contenido.

Las puntuaciones obtenidas, según constan en el Informe Técnico son las que se detallan en el Anexo al Acta de esta Mesa. No continuarán en el procedimiento las empresas que no superan el umbral mínimo establecido para criterios no automáticos.

Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres nº3 "Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automáticos", de las empresas que continúan en el procedimiento. La Mesa decide aplazar la aplicación de los criterios, la clasificación y la propuesta de adjudicación para la próxima sesión, debido al volumen de documentación a examinar.

Se incorpora al expediente y se publica en el perfil del contratante (2025-0001766293) el Acta, que deja constancia de las actuaciones realizadas. Se publica así mismo el Informe de criterios no automáticos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 28 de noviembre de 2025, la Mesa se reunió para la aplicación de criterios automáticos, clasificación y propuesta de adjudicación del expediente. Se procede a la comprobación de la no existencia de ofertas que pudieran incurrir en baja anormal y a la aplicación de los criterios de adjudicación y clasificación de candidatos.

Conforme a las puntuaciones que constan en el Anexo al Acta de esta sesión, de resumen de criterios no automáticos y automáticos, la Mesa eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de los candidatos mejor clasificados, que son:

- NACIL MEDICA4 GROUP SL, del lote n.º 1.
- PALEX MEDICAL SA, del lote n.º 2.
- INTERSURGICAL ESPAÑA SL, del lote n.º 3.
- TEXTILSUR MEDICA SLU del lote n.º 4.
- CV MEDICA SL, del lote n.º 5.
- ALFASIGMA ESPAÑA SL del lote n.º 6
- K C I CLINIC SPAIN SL, de la agrupación n.º 1 (lotes 7 a 9).
- 4 GASA SL, del lote 11.
- IBERHOSPITEX SA, del lote n.º 12.
- DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO SL, del lote n.º 13.
- ETIDUERO SL, de los lotes n.º 14, 15, 16, 17, 18 y 19
- CARDINAL HEALTH SPAIN 511 SL, de la agrupación n.º 2 (lotes 20 a 24).

Se propone, asimismo, elevar al Órgano de contratación propuesta de declaración de desierto del lote n.º 10, por no haber recibido ofertas válidas.

Se incorpora al expediente el Acta que deja constancia de las actuaciones realizadas y se publica en el perfil del contratante (2025- 0001773615)

DÉCIMO TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación los días, 9, 16, 23 y 28 de enero de 2026, para examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos como adjudicatarios, Vista la documentación aportada, a través de SIREC- Portal de Contratación Electrónica por las empresas ALFASIGMA ESPAÑA S.L., CARDINAL HEALTH SPAIN 511 SL, CV MEDICA SL y PALEX MEDICAL S.A. se considera correcta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ6JNJHWNWRM7PX25VNZWHJJ8	PÁG. 4/10	

Respecto al resto de empresas, la Mesa acuerda requerirles, otorgándoles un plazo de tres días naturales, para que subsanen la documentación relacionada en el Acta de la sesión de fecha 28 de enero de 2026 de esta reunión, que queda incorporada al expediente.

Son incorporadas al expediente y publicadas en el perfil de contratante las actas, que dejan constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO CUARTO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 13 febrero de 2026, para examen de la documentación de subsanación de la acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos para la adjudicación, se comprueba en primer lugar que la empresa NACIL MEDICA4 GROUP S.L., propuesta como adjudicataria respecto del lote n.º 1 no ha atendido al requerimiento, por lo que se entiende conforme al Pliego que ha retirado su oferta y se efectúa propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato mejor clasificado que es ONYSAFE, S.A.

Seguidamente se procede a examinar la documentación aportada a través de SIREC Portal de contratación electrónica por la empresa 4 GASA S.L., propuesta como adjudicataria respecto del lote n.º 11, y se constata que no ha aportado la documentación requerida en relación con la acreditación de la discapacidad por lo que se entiende, conforme al Pliego, que ha retirado su oferta y se efectúa propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato mejor clasificado que es DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO, S.L.

Examinada a continuación la documentación aportada por DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO, S.L., propuesta inicialmente como adjudicataria al lote 13, la Mesa constata que la empresa no ha atendido correctamente el requerimiento efectuado en relación con la acreditación de la solvencia económica y financiera, al haber presentado documentación correspondiente a ejercicios distintos, sin aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas referidas a un mismo ejercicio en los términos exigidos en el Pliego. En consecuencia, se entiende, conforme a lo previsto en el Pliego, que la empresa ha retirado su oferta. No existiendo ninguna otra oferta válida para el lote n.º 13, se propone su declaración de desierto.

Finalmente se examina la documentación aportada a través de SIREC dentro de plazo por las empresas ETIDUERO, S.L., IBERHOSPITEX, S.A., INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L., KCI CLINIC SPAIN, S.L., TEXTILSUR MÉDICA, S.L., considerándose correcta, pudiendo continuar el procedimiento

Se incorpora el Acta que deja constancia de las actuaciones realizadas al expediente y se publica en el perfil del contratante (2026-0001839957)

DÉCIMO QUINTO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 6 de marzo de 2026, para examen de escritos de alegaciones presentados por las empresas Diseño y Aplicaciones del No Tejido, S.L. (en relación al lote 13) y Herboliva 10 S.L. (en relación al lote 6)

La empresa DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO S.L. presenta, con fecha 25 de febrero, escrito dirigido a la Mesa de contratación manifestando que el requerimiento de documentación de subsanación, con fecha 9 de febrero de 2026, ha sido atendido correctamente en tiempo y forma, con aportación de la documentación exigida circunscrita exclusivamente al ejercicio 2022, en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y oponiéndose a la decisión de la Mesa de contratación de entender no atendido el requerimiento.

Examinado por la Mesa de contratación el escrito presentado por la empresa DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO S.L., así como la documentación obrante en el expediente, tras realizar la comprobación de autenticidad en el registro mercantil, con el código de verificación de los datos que constaba en la documentación presentada en su día, se acuerda retrotraer actuaciones y dar por cumplido el requerimiento de documentación de subsanación por la empresa DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO S.L. propuesta como adjudicataria respecto al lote n.º 13,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ6JNJHWNWRM7PX25VNZWJHJ8	PÁG. 5/10	

acordar que puede continuarse el procedimiento dejando sin efecto la propuesta de declaración de desierto del lote n.º 13.

Seguidamente se examina por la mesa de contratación el escrito presentado por la empresa HERBOLIVA 10, S.L., solicitando aclaración sobre la no valoración de su oferta en criterios sujetos a juicio de valor en el lote n.º 6, constando en el Informe de valoración de criterios no automáticos “No cumple características PPT Es aerosol”.

A la vista de lo manifestado por la empresa sobre la adecuación de su oferta a las características técnicas exigidas se solicitó a los asesores técnicos aclaración sobre la valoración del informe técnico. Se examina por la Mesa el nuevo informe emitido en el que los técnicos ponen de manifiesto que “ *Aunque en lenguaje general los términos pulverizador y aerosol puedan considerarse próximos, desde el punto de vista técnico-sanitario no son equivalentes. El aerosol es un sistema presurizado con propelente, mientras que el pulverizador es un sistema mecánico manual sin gas. Dado que el pliego exige expresamente PULVERIZADOR, y existen implicaciones asistenciales y de seguridad derivadas del tipo de sistema de aplicación, la oferta presentada en formato aerosol no cumple las especificaciones técnicas requeridas.*”. La Mesa considera que queda suficientemente justificada la valoración efectuada, ratificándose la Mesa de contratación en las actuaciones realizadas.

Es incorporada al expediente el Acta, que deja constancia de las actuaciones realizadas, y publicada en el perfil del contratante (2026-0001847320)

DÉCIMO SEXTO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 13 de marzo de 2026 para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos como adjudicatarios.

Examinada la documentación presentada por la empresa DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO, S.L., propuesta como adjudicataria respecto al lote n.º 11, se constata que la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) figura vencida con fecha 04/03/2026. Por ello, la mesa acuerda requerirle, otorgándole un plazo de 3 días naturales, para que se aporte el correspondiente Plan de Igualdad vigente debidamente inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON). Se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de este requerimiento, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Examinada la documentación presentada por la empresa ONYSAFE S.A., propuesta como adjudicataria respecto del lote n.º 1, se estima correcta procediendo la continuación del procedimiento.

Se incorpora al expediente el Acta, que deja constancia de las actuaciones realizadas, y es publicada en el perfil del contratante (2026-0001850125)

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación se reúne el día 10 abril de 2026 para examen de subsanación de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva del candidato propuesto para la adjudicación.

Examinada la documentación presentada por la empresa DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO, S.L., se constata que la empresa presenta declaración expresa de que ha finalizado la vigencia del Plan de Igualdad, acreditando que se ha procedido a iniciar la negociación para aprobación de un nuevo plan. En relación con esta cuestión, procede señalar los pronunciamientos del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Resoluciones n.º 1499/2025 y n.º 460/2025, relativas a la vigencia de los planes de igualdad, señalando esta última expresamente:

“El Estatuto de los Trabajadores no hay previsto ningún régimen de ultraactividad para los planes de igualdad, y los términos imperativos en los que está redactado el artículo 9.1 del RD 901/2020, tampoco permite interpretar lo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ6JNJHWNWRM7PX25VNZWHJJ8	PÁG. 6/10	

contrario, su vigencia puede alcanzar como máximo cuatro años y si se pactan por una duración inferior pueden ser objeto de prórroga hasta alcanzar ese máximo. La forma de hacerlo es vía modificación del Plan, lo que implicaría la modificación de la inscripción registral. Pero una vez alcanzada la duración máxima (la pactada si no es objeto de prórroga o la máxima reglamentaria de cuatro años) no cabe hablar de la vigencia del Plan en régimen de “ultraactividad”.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado por la cláusula 6.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del acuerdo marco. En todo caso, el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen desarrollo del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento que las personas licitadoras aporten todo o parte de los certificados o documentos justificativos de las condiciones de aptitud exigidas para participar en la licitación y, en todo caso, antes de adjudicar el acuerdo marco. La persona licitadora deberá presentar la documentación requerida en el plazo máximo de 10 días hábiles, 5 días hábiles en el caso de tramitación urgente, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento. “

Por consiguiente, no queda acreditado el cumplimiento de los requisitos previos en los términos requeridos por el Pliego, quedando excluida del procedimiento.

En consecuencia, no existiendo ofertas válidamente admitidas en el lote 11, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de declaración de desierto.

Se hace constar en el Acta que, con anterioridad a la convocatoria de esta sesión de la Mesa, existió una previa convocatoria para el examen de este expediente, prevista el día 27 de marzo, sin que la Mesa llegara a reunirse en esa fecha, dado que la existencia de un problema informático generalizado en los sistemas dependientes de la Junta de Andalucía durante los días 25 a 27 de marzo, que impedía acceso a SIREC- Portal de Contratación electrónica, justificó la cancelación de la citada convocatoria.

Se incorpora al expediente el Acta que deja constancia de las actuaciones realizadas y se publica en el perfil del contratante (2026-0001862872)

DÉCIMO OCTAVO.- La Mesa de Contratación se reúne el día 29 abril de 2026 para examinar la incidencia detectada en la tramitación del expediente, habiéndose advertido, con carácter previo a la adjudicación, que la mercantil PATENTE MÉDICO SANITARIA, S.L. presentó oferta al lote 4 del procedimiento, sin que la misma fuera objeto de valoración en la fase correspondiente a los criterios no automáticos. La Mesa constata que dicha omisión se produjo durante la tramitación de la licitación, habiéndose continuado posteriormente el procedimiento con la apertura del sobre correspondiente a los criterios automáticos, la aplicación de los mismos, la clasificación de ofertas y el examen de la documentación acreditativa de capacidad y solvencia del candidato propuesto para adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 146.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “en todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello”.

Asimismo, el artículo 152.4 del mismo texto legal establece que “el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ6JNJHWNWRM7PX25VNZWHJJ8	PÁG. 7/10	

En este sentido, la Resolución n.º 38/2025 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, reiterando la doctrina ya recogida, entre otras, en la Resolución n.º 40/2019, de 24 de enero, señala que el desistimiento no constituye un acto discrecional derivado de un cambio de voluntad de la Administración, sino un acto reglado fundado en causas de legalidad, exigiendo para ello la concurrencia de una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En el presente supuesto, al tratarse de una omisión que afecta a un trámite esencial del procedimiento y cuya subsanación no resulta posible en este momento sin alterar las garantías de igualdad de trato, transparencia e integridad de la licitación, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de desistimiento del lote 4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Se incorpora al expediente el Acta, que deja constancia de las actuaciones realizadas y es publicada en el perfil del contratante (2026-0001869351)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - El artículo 220.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, conforme al cual *Para la celebración de un Acuerdo Marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley.*

TERCERO. - El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

A tenor de las actuaciones realizadas, vista la propuestas de adjudicación efectuada por el Subdirector de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería con fecha 11 de diciembre de 2025, 20 de febrero de 2026 y 20 de marzo de 2026, habiendo presentado los candidatos seleccionados la garantía definitiva exigida, así como el resto de la documentación requerida, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, y observando que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3. a) DE LA LCSP, DE MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS (SU.PC.SANI.01.02), CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE 0000268/2025 CCA: +6.4KXGUA Nº GIRO: CONTR 2025 0000407181, por importe del conjunto de los contratos previstos de DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS.//**2.102.529,31€**// IVA incluido, para un período inicial de 24 meses, y un valor máximo estimado de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS. //**3.870.318,75€**//, en el que se han computado, en su caso, la posible prórroga de 24 meses, y eventuales modificaciones, a las mercantiles siguientes por los importes que se especifican:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ6JNJHWNWRM7PX25VNZWJHJ8	PÁG. 8/10	

EMPRESA	CIF	AGRUPACION	LOTE	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (IVA_excluido) 24 meses	IMPORTE CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (IVA_incluido) 24 meses	IMPORTE ADJUDICADO POR EMPRESA (IVA Incluido)	VME (IVA excluido)
ONYSAFE S.A	B48434096		1	0,030686	0,037130	27.441,50	33.204,22	33.204,22	60.371,30
PALEX MEDICAL SA	A58710740		2	0,187000	0,226270	382.487,88	462.810,33	462.810,33	841.473,34
INTERSURGICAL ESPAÑA S.L	B80957889		3	0,850000	1,028500	20.370,00	24.647,70	24.647,70	44.814,00
CV MEDICA SL	B43285592		5	0,021800	0,026400	160.470,00	194.168,70	194.168,70	353.034,00
ALFASIGMA ESPAÑA SL	B61787057		6	5,200000	5,720000	237.690,91	261.460,00	261.460,00	522.920,00
IBERHOSPITEX SA	A08630063		12	0,389000	0,470700	31.605,00	38.242,05	38.242,05	69.531,00
DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO SL	B23258635		13	0,031500	0,038115	431.052,00	521.572,92	521.572,92	948.314,40
ETIDUERO SL	B47433222		14	0,063000	0,076230	78.435,00	94.906,35	203.750,05	370.454,63
ETIDUERO SL			15	0,063000	0,076230	39.217,50	47.453,18		
ETIDUERO SL			16	0,063000	0,076230	13.072,50	15.817,73		
ETIDUERO SL			17	0,063000	0,076230	24.143,25	29.213,33		
ETIDUERO SL			18	0,063000	0,076230	11.588,76	14.022,40		
ETIDUERO SL			19	0,063000	0,076230	1.931,46	2.337,07		
KCI CLINIC SPAIN SL	B82763277	1	7	4,460000	5,396600	18.012,95	21.795,67	137.184,52	249.426,40
KCI CLINIC SPAIN SL			8	4,460000	5,396600	37.085,49	44.873,44		
KCI CLINIC SPAIN SL			9	4,460000	5,396600	58.277,20	70.515,41		
CARDINAL HEALTH SPAIN 511 SL	B87334017	2	20	25,000000	30,250000	21.673,14	26.224,50	225.488,81	409.979,68
CARDINAL HEALTH SPAIN 511 SL			21	25,000000	30,250000	15.171,20	18.357,15		
CARDINAL HEALTH SPAIN 511 SL			22	25,000000	30,250000	60.684,79	73.428,60		
CARDINAL HEALTH SPAIN 511 SL			23	14,000000	16,940000	44.412,63	53.739,28		
CARDINAL HEALTH SPAIN 511 SL			24	14,000000	16,940000	44.412,63	53.739,28		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ6JNJHWNWRM7PX25VNZWHJJ8	PÁG. 9/10	

SEGUNDO.- Declarar desiertos el Lote n.º 10 y el Lote n.º 11 por ausencia de ofertas válidas.

TERCERO.- Acordar desistimiento del lote n.º 4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.4 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y publíquese en el Perfil del Contratante.

En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ6JNJHWNWRM7PX25VNZWJHJ8	PÁG. 10/10	